



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**  
**Dirección General de Despacho y Legislación**



**BOLETIN OFICIAL**  
**EDICION EXTRA N° 6 6 4**

**CONTENIDO:**

**DECRETO Nro. 1453/12:** Establécese el Reglamento de Funcionamiento de la Agencia Municipal de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable de San Isidro.

Publicado, el día 6 de julio de 2012.

SAN ISIDRO, 28 de junio de 2012

**DECRETO NUMERO: 1 4 5 3**

VISTO la creación de la Agencia Municipal de Gestión Ambiental, dispuesta por Ordenanza N° 8395, demás constancias del expediente; y

Considerando:

QUE la Ordenanza N° 8395 crea la Agencia Municipal de Gestión Ambiental en el Partido de San Isidro;

QUE la ordenanza referida establece en su artículo 4 que el Departamento Ejecutivo debe dictar la reglamentación correspondiente a efectos de establecer condiciones de funcionamiento, facultades y obligaciones del ente.

QUE, a su vez, la ordenanza de mención, autoriza a que forme parte del Ente, representantes del Concejo Deliberante, entidades intermedias, organizaciones no gubernamentales e inclusive, vecinos reconocidos por su méritos y conocimientos en la temática.

QUE, en búsqueda de un funcionamiento eficiente de la Agencia creada por Ordenanza N° 8395, para autorizar la participación de entidades intermedias, organizaciones no gubernamentales y vecinos, todos ellos deben acreditar el desarrollo de actividades, conocimientos específicos u objetos estatutarios, relacionados directamente con la temática específica de que se trate en cada caso, dentro del amplio espectro que la cuestión medioambiental implica;

QUE, consecuentemente, la integración del Ente, estará conformada por miembros permanentes, que son: el Sr. Intendente Municipal, todos los Secretarios del Departamento Ejecutivo, o quienes esos designen en su reemplazo, un integrante del Honorable Concejo Deliberante. Asimismo, existirán miembros transitorios, constituidos por entidades intermedias, organizaciones no gubernamentales y vecinos, con reconocida trayectoria y conocimientos en la materia específica, cuya participación se requerirá en cada caso particular y de acuerdo a la temática en tratamiento;

/...

//...

QUE, consecuentemente, y cumpliendo con lo enunciado precedentemente, este Departamento Ejecutivo, dispone el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Establécese el reglamento de funcionamiento de la Agencia Municipal de  
\*\*\*\*\* Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable de San Isidro.

ARTÍCULO 2º.- Composición. La Agencia está compuesta por:

- a) Miembros Permanentes
- b) Miembros Transitorios

ARTÍCULO 3º.- Los Miembros Permanentes serán:

- a) El Sr. Intendente Municipal en carácter de Presidente o quien este designe en su reemplazo.
- b) Los Secretarios del Departamento Ejecutivo o quienes éstos designen en cada caso.
- c) Un Representante del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 4º.- Los Miembros Transitorios, serán las entidades intermedias,  
\*\*\*\*\* organizaciones no gubernamentales y vecinos, con reconocida trayectoria y conocimientos en la materia específica, cuya participación se requerirá por parte de la Agencia en cada caso particular y de acuerdo a la temática en tratamiento.

ARTÍCULO 5º.- La Agencia Municipal de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable de  
\*\*\*\*\* San Isidro se reunirá periódicamente, en plazos no mayores de treinta (30)

//...

///...

días entre cada reunión. En cada una de esas oportunidades se confeccionarán las actas respectivas, reflejando lo actuado, el tema tratado y las conclusiones obtenidas y/o acciones a implementar en su caso.

ARTICULO 6°.- La Agencia Municipal de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable de \*\*\*\*\* San Isidro deberá elaborar un informe anual que contenga un resumen de todos los temas tratados, las recomendaciones a que los mismos hubiesen dado lugar, la totalidad de las gestiones efectuadas y la rendición de cuentas correspondientes.

ARTICULO 7° Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

|                              |
|------------------------------|
| DESPACHO<br>Y<br>LEGISLACION |
| EC                           |
|                              |

|  |
|--|
| <b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b><br>Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas |
|--|